

COMENTARIOS a “Los fueros milicianos durante el proceso revolucionario en Tucumán” de Marisa Davio

MARTA IRUROZQUI

GEA, IH-CCHS

CSIC - Madrid

El texto de Marisa Davio versa sobre las oportunidades de inserción y cambio – ascenso social, acceso al poder, modificación de estatus étnico, etc- que proporcionaron las guerras de independencia a la población involucrada en las mismas. Tomando a Tucumán como escenario geográfico, entre los distintos actores históricos que participaron en el proceso emancipador Davio escoge a los sectores populares, sin que ello suponga dejar de atender su relación con otros grupos ya que su actuación se entiende vinculada “tácticamente” a las políticas de competencia de las elites. El objetivo central es estudiar sus prácticas políticas, sus posibilidades de acción y sus actividades grupales a partir de su participación en las milicias. Éstas son asumidas como un espacio de inclusión y de incorporación en la vida pública tanto porque posibilitaban una visibilización política de sus integrantes, como porque activaban sus recursos personales y colectivos para transformar las condiciones materiales e inmateriales en que estaban inmersos.

El aporte historiográfico fundamental del texto no reside solo en trabajar el tema de las milicias -valioso y necesario de por sí- y ponerlo en relación con las dos variables de la guerra, civil y revolucionaria, sino en trabajarlo a través de una temática muy poco tratada: los fueros milicianos o la extensión del fuero militar a las milicias. Pero con su abordaje no se pretende realizar únicamente un estudio normativo sobre el funcionamiento orgánico de éstas. Se trata de responder a través de ellos a una pregunta fundamental en el estudio de la acción colectiva: ¿por qué participa la población en las milicias? Los fueros milicianos implicaban concesiones y retribuciones derivadas de las obligaciones propias del servicio militar que generaban condiciones de excepcionalidad y privilegio. El proceso de militarización de la sociedad derivado de la guerra hizo que tales condiciones fueran

accesibles a un mayor porcentaje de la población, produciéndose un cambio en la percepción del significado social y político de “tomar las armas” mediante la adscripción miliciana. Davio explora dicho proceso teniendo en cuenta el uso que los milicianos hacían de sus fueros y de los incentivos implícitos en éstos. Para ello toma como referente inicial el Real Reglamento de 1801 que concedió a todas las provincias del virreinato del Río de La Plata la extensión de fueros a las milicias para promover un espíritu de adhesión a la actividad militar entre “vecinos y moradores”. A partir de su funcionamiento, extensión y articulación en un contexto de masivo reclutamiento de la población Davio aborda cuestiones relativas a la tensión entre la normativa y la práctica foral, a las limitaciones en su goce derivadas de consideraciones étnicas, sociales y culturales, a la competencia entre personas de diferentes estatus y nivel social por el merecimiento de las ventajas forales, a las políticas de restricción foral frente a la “gran cantidad de personas de toda clase” que comenzaban a conformar las milicias o a las diferencias entre milicias urbanas, provinciales, nacionales y cívicas.

Entre las distintas conclusiones que Davio extrae del doble proceso de inclusión y restricción foral sobresale una: la instrumentalidad social y política de las milicias. Con ello complejiza la manera de entenderse el compromiso patriótico independentista del pueblo en armas por verse en el recurso a las mismas una vía de reinversión social individual y grupal. El disfrute de fueros militares por parte de los milicianos promovió el reclutamiento voluntario entre los sectores sociales más desfavorecidos, ya que les permitió asegurarse prestigio social, exención de tributos, oportunidades laborales y sobre todo protección frente a las sentencias planteadas por la justicia ordinaria. Davio concede especial importancia a este último tema porque de la posibilidad de eludir a las autoridades ordinarias en casos de delito y de solicitar a los jefes militares que actuasen a su favor derivaron disputas entre la jurisdicción militar y la justicia ordinaria, fundamentales en la futura redefinición foral de instituciones republicanas.

Ahora bien, en relación a esa disputa jurisdiccional que implicaba un enfrentamiento entre autoridades militares y civiles, me gustaría plantear una cuestión: ¿el apego demostrado por los milicianos por el fuero militar durante la etapa independentista cómo casa con el hecho de que los miembros de las guardias nacionales, guardias cívicas, milicias republicanas o ejércitos auxiliares optaran por defender su estatus de civiles, se negasen a responder a autoridades que no lo fuesen o reivindicasen sus propias jefaturas? Formulo esa pregunta, primero, para incidir en el proceso de diferenciación republicano entre fuero militar y fuero miliciano y en las consecuencias que se derivaban en términos de ciudadanía en relación a ser oficial o a ser soldado, a ser soldado del ejército de línea o a ser

miembro de milicias; y, segundo, para poner en relación el tema de los fueros con el *derecho de gentes* esgrimido por los protagonistas de toda revolución a lo largo del siglo XIX con el propósito de recibir el tratamiento de prisioneros de guerra y no ser juzgados conforme al fuero militar o al código penal. Y, por último, el tema de la naturaleza, construcción y significado del privilegio o de la distinción en el contexto republicano me llevan al señalar la necesidad de repensar la compatibilidad creativa del corporativismo con el liberalismo. Esto es, la cuestión de los fueros en instituciones de naturaleza republicana permitiría cuestionar el automatismo nominativo que induce a reducir el liberalismo a un individualismo posesivo y que, en consecuencia, impide comprender el desarrollo contextual y la comprensión social de esta noción por convertir en pecado contra la modernidad cualquier atisbo corporativo.

Por último, y sin intención de desmerecer la calidad del trabajo presentado y la novedad de la temática que lo articula, cuya calidad y novedad subrayo, quisiera terminar haciendo un llamado a dejar de lado el localismo historiográfico y, por tanto, a incorporar referencias de otros estudios de caso que vayan más allá del contexto argentino. Si bien por el tema de la reconquista desde Buenos Aires de la audiencia de Charcas está presente en el trabajo una visión de guerra continental que va más allá de los encorsetamientos nacionales, no ocurre lo mismo con la historiografía, existiendo investigaciones sobre experiencias americanas y europeas que redundarían positivamente en la potenciación de las tesis defendidas.